

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NIT 860.042.945-5

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).
2. Para los efectos de esta certificación, el CENTRAL DE INVERSIONES S.A., es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
3. La auditoría de los estados financieros del CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2027.
4. He efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por el CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de junio y los sistemas de salud, para el mes de julio de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración del CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
5. De acuerdo con registros contables y documentos soporte que he tenido a la vista, el CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio del 2026, por concepto de aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Aportes a Caja de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado el CENTRAL DE INVERSIONES S.A., la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad del CONSORCIO administrado por FIDUAGRARIA S.A.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), por solicitud de la administración del CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

WALTHER ENRIQUE VILLADIEGO MARTINEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 356169-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
500-9062-26